

Victoria, Tamaulipas, a 13 de febrero de 2007.

H. CONGRESO DEL ESTADO P  
R E S E N T E.

EUGENIO HERNÁNDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 64 fracción 11, 91 fracción XII y 95 de la Constitución Política Local, 2 párrafo, 1 y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: Que es compromiso ineludible del Estado, reconocer y retribuir los esfuerzos realizados por aquellas personas que han dedicado parte de su vida y su trabajo a favor del Gobierno del Estado de Tamaulipas, especialmente en materia de seguridad pública, por ser un área que conlleva riesgos en la integridad física de sus integrantes.

SEGUNDO: Que el ciudadano SILVESTRE BAÑUELOS ALEJOS, prestó sus servicios en nuestra Entidad, a partir del 2005 y durante el presente año en el ámbito de la seguridad pública, como Subdirector de la Policía Ministerial del Estado, así como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública, causando baja por defunción en cumplimiento de su deber.

TERCERO: Que el Gobierno del Estado de Tamaulipas está en deuda con el citado servidor público por su trayectoria en el ámbito de la seguridad pública, motivo este por el cual se estima conveniente otorgar a la ciudadana YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, esposa del extinto trabajador, quien dependía económicamente del citado servidor público, una Pensión Vitalicia por los servicios prestados, muerte y tiempo de trabajo del finado, como reconocimiento a su labor en beneficio del estado.

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien someter a la consideración de esa Honorable Asamblea Legislativa, para su análisis y aprobación, en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA PENSION VITALICIA A LA CIUDADANA YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, ESPOSA DEL SERVIDOR PÚBLICO SILVESTRE BAÑUELOS ALEJOS, FALLECIDO EN CUMPLIMIENTO DE SU DEBER.

ARTICULO PRIMERO.- Se otorga pensión vitalicia por muerte, a favor de la C. YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, en mérito a los servicios prestados por el extinto servidor público SILVESTRE BAÑUELOS ALEJOS fallecido en cumplimiento de su deber como Director de Operación y Control del Consejo Estatal de Seguridad Pública; pensión que será equivalente al 100% (Cien por Ciento) del salario integrado y demás remuneraciones que percibía el citado servidor público, retroactivo al primero de noviembre del año dos mil seis, con los incrementos que en lo futuro se otorguen.

ARTICULO SEGUNDO.- Se autoriza, además, a que se preste el servicio médico derivado de la relación laboral que el servidor público fallecido tenía con el Gobierno del Estado, a la pensionista YOLANDA ELIZABETH RAMOS OCHOA, así como a sus menores hijos JUAN PABLO Y ELIZABETH, de apellidos BAÑUELOS RAMOS.

ARTICULO TERCERO.- La pensión que se autoriza será erogada por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con la muerte de la beneficiaria.

#### TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL Del ESTADO

EUGENIO  
FLORES

HERNÁNDEZ

SECRETARIAL DE GOBIERNO